

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002437 DE

(10 JUN 2009

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP - SAF No. 002 de 2009”

EL SECRETARIO GENERAL E

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y las otorgadas por el artículo 1° de la Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad.

Que el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, establece: “La entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos(...)”.

Que por Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003 el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones y concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin límite de cuantía y la de contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 2° de la citada resolución, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que mediante Resolución 001385 del 14 de abril de 2009 y modificatoria número 001494 del 17 de abril de 2009, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP- SAF -002 de 2009, cuyo objeto es el suministro y distribución de papelería, útiles de oficina y cinta para máquinas e impresoras, mediante el esquema de proveeduría integral (outsourcing).

Que de conformidad con el cronograma adoptado para la Licitación Pública Número LP- SAF -002 de 2009, se hicieron dos publicaciones en el Diario El Nuevo Siglo los días 21 y 24 de abril de 2009, dándose apertura a la Licitación el 5 de mayo de 2009 y cumpliéndose el día 18 de mayo de 2009, a las 3:00 p.m. con el cierre correspondiente de la misma.

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública número SAF - LP- 002 de 2009"

Que el día 8 de mayo de 2009, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia de Concertación de Riesgos y la audiencia de aclaración del pliego de condiciones, a la cual asistieron: Erika Duque y Cesar Mondragón de la firma UNIPLES S.A. y Jimmy Puentes de la firma OFFIMONACO.

Que luego de revisadas las observaciones allegadas por los diferentes medios y de las posibles firmas proponentes se produjo una (1) adenda al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP- SAF -002 de 2009 y se dieron las respuestas respectivas a las observaciones presentadas según oficios números 20093230187231, 20093230187311 del 13 de mayo de 2009 y 20093230191471 del 15 de mayo de 2009, respectivamente.

Que en desarrollo de la citada licitación pública se presentaron los siguientes oferentes:

1. UNIPLES S.A
2. RAPID CARTUCHOS LTDA

Que una vez presentadas las correspondientes ofertas se procedió a evaluar jurídica, técnica y financieramente y presentándose los informes evaluativos respectivos, quedando habilitadas las ofertas presentadas por los proponentes UNIPLESS.A. y RAPID CARTUCHOS LTDA.

Que la propuestas permanecieron de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 8º, de la Ley 80 de 1993, a disposición de los oferentes en el Despacho de la Secretaría General de este Ministerio, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 28 de mayo y el 3 de junio de 2009, junto con los informes evaluativos que forman parte integral de la presente resolución.

Que cumplido el término de consideración de las evaluaciones se presentó una observación por parte de los proponente RAPID CARTUCHOS LTDA, a la cual se dio respuesta con el oficio número 20093220230791 del 8 de junio de 2009.

Que a la audiencia pública de adjudicación realizada el 10 de junio de 2009, asistieron los representantes de las siguientes firmas: UNIPLES S.A., señora, Erika Duque B. Y RAPID CARTUCHOS LTDA., señor Germán Pava B.

Que una vez iniciada la audiencia se explicó a los asistentes cuál era el resultado de las evaluaciones realizadas para proceder a abrir el sobre económico.

Que se procedió a abrir los sobres económicos, pasando los precios al cuadro de evaluación y revisando matemáticamente los valores definidos por cada uno de los proponentes.

Que revisados los ítems cotizados por la firma UNIPLES S.A. se observa que en su oferta existen diferencias en las especificaciones y/o unidades de medida con respecto a lo establecido por la Entidad en la Adenda No. 1 del proceso licitatorio.

Que en el pliego de condiciones, numeral 10.1 EVALUACION DEL FACTOR PRECIO (80 PUNTOS) párrafo 6º quedó establecido: **"En caso de presentarse alguna de las siguientes causales los proponentes serán eliminados..... -Cuando en la propuesta se modifiquen la descripción del ítem y/o la cantidad y/o la Unidad de medida."**(la negrilla es nuestra.)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública número SAF - LP- 002 de 2009"

Que de acuerdo con lo anterior, la firma UNIPLES S.A. no puede ser evaluada en su propuesta económica y por tanto la única propuesta a evaluar económicamente es la del oferente RAPID CARTUCHOS LTDA., quien cumple con las especificaciones y/o unidades solicitadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, la firma RAPID CARTURCHOS LTDA., obtiene el máximo puntaje establecido en el pliego de condiciones y cumple con los requerimientos técnicos exigidos en los mismos, y por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública número SAF- 002 de 2009, cuyo objeto es el suministro y distribución de papelería, útiles de oficina y cinta para máquinas e impresoras, mediante el esquema de proveeduría integral (outsourcing), a la firma: RAPID CARTUCHOS LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$273.771.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**, una vez perfeccionado el contrato se expedirá el registro presupuestal del compromiso, respaldado con:

- a) El Certificado Disponibilidad Presupuestal número 162 del 27 de febrero de 2009, por un valor de \$132.300.000.00
- b) Vigencias Futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio número de radicación 2-2009-009196 del 3 de abril de 2009, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO TERCERO: El término de ejecución del contrato será de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el interventor designado en el contrato por el Ministerio y el Contratista, previo perfeccionamiento del mismo, aprobación de la garantía única por parte del Secretario General del Ministerio y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución queda notificada de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 JUN 2009

Dada en Bogotá, a


ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ
Secretario General (E)